

# Reflexiones de la abogacía

**María Eugènia Gay Rossell**

**C**omo cada año, hoy 25 de noviembre, conmemoramos el día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en recuerdo de las tres hermanas Mirabal, asesinadas brutalmente por el dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo en 1960.

A pesar de los esfuerzos que tanto a nivel nacional como internacional están realizando los Estados, la violencia ejercida sobre la mujer, por el mero hecho de serlo, continúa siendo una gran lacra que sacude a toda la sociedad. En España, la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para

la igualdad efectiva de mujeres y hombres, han supuesto un importante avance en términos legislativos al poner el foco en la dimensión transversal del derecho a la igualdad y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, en cumplimiento del artículo 14 de la Constitución Española y de numerosos tratados internacionales.

Sin embargo, los últimos datos que periódicamente publica el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ponen de manifiesto la necesidad de mejorar la respuesta que debemos dar como sociedad. Por ello la Abogacía, como garante histórico y custodio de las libertades públicas y de los derechos humanos, ha de ser un motor para combatir una injusticia que se proyecta sobre la mitad de la po-

blación del planeta y que revela la existencia de grandes desigualdades estructurales entre hombres y mujeres.

El número de víctimas por violencia de género a lo largo de los últimos años no ha parado de crecer, habiéndose registrado en el año 2018 un total de 166.961 denuncias, cifra que contrasta con la de los enjuiciados, los condenados y los absueltos en ese mismo año: 51.482, 35.555 y 15.927, respectivamente. Asimismo, el volumen de denuncias interpuestas se aleja también respecto al número de órdenes de protección para las víctimas, con un total de 39.176 acordadas en el año 2018, lo que supone un 23,5% sobre aquellas.

Estos datos unidos al alarmante número de víctimas mortales, 1.027 desde el año 2003, revelan la necesidad de revisar las medidas previstas, incluyendo entre estas la obligatoriedad de una asistencia letrada desde la inter-

posición de la denuncia, para garantizar que aquella reciba una información completa de los derechos que le asisten desde el principio, así como un acompañamiento adecuado a lo largo de todo el procedimiento; la revisión de la valoración del riesgo para adecuar la protección cautelar a la situación real de la víctima; la formación especializada y con perspectiva de género de todos los profesionales que intervienen en el procedimiento de violencia; o la revisión del tratamiento de la violencia sexual.

Hoy no puede considerarse que un Estado es democrático si se tolera esta realidad, por lo que los Gobiernos y las Instituciones, pero también la sociedad civil, deben colaborar y sumar compromisos que se dirijan hacia una regulación que interiorice la urgente necesidad de luchar contra la impunidad ante la manifestación más atroz de la desigualdad.●

---

M.E. GAY ROSSELL, decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona